

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios, reciban de este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

#### Devolución de fianza

Contratista; Prismo Española. Sociedad Anónima, Juan de Mena, 19, Madrid.

Importe de la fianza, treinta y una mil novecientas setenta pesetas.

Clase, en metálico.

Designación de las obras, pintado de marcas viales, bandas blancas en las carreteras de la provincia.

Entidad depositaria, Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 28 de septiembre de 1968. El Director general, P. D. Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

#### Devolución de fianza

Contratista, Prismo Española, Sociedad Anónima, Juan de Mena, 19, Madrid.

Importe de la fianza, treinta y nueve mil novecientas noventa y siete pesetas.

Clase, en metálico.

Designación de las obras, pintado de marcas viales, bandas amarillas en las carreteras de la provincia.

Entidad depositaria, Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 28 de septiembre de 1968. El Director general, P. D. Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RED DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

#### Expropiaciones

#### Anuncio

Aprobado con fecha 5 de mayo de 1964, el Proyecto de "Ampliación y Modificación de Vías en la estación de Lugo de Llanera (Oviedo)", redactado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, e incluidos en el Capítulo I del Plan Decenal de Modernización, referido al período 1964 a 1973, ambos inclusive, integrado a su vez en el Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Ley 194/1963 de 28 de diciembre,

prorrogada por Decreto Ley 18/1967 de 28 de diciembre, es de aplicación a las obras que para su realización se efectúan, lo dispuesto en el apartado d., del artículo 20 de la Ley mencionada quedando las mismas liberadas de los trámites de declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y de urgencia en cuanto a las expropiaciones que tengan que ser efectuadas, pudiendo por tanto ser aplicado directamente los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Por resolución de esta Delegación de Gobierno, de fecha 3 del mes en curso, se acuerda continuar el expediente mediante al trámite de levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se consideren necesarios para la realización de las obras de referencia.

En su virtud se comunica a los propietarios afectados incluidos en la relación que se inserta a continuación, que el día 24 del corriente mes será llevado a efecto el trámite de levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios necesarios para la realización de las obras de referencia, comenzando en la finca señalada con el número 1.

A tal efecto y para aclarar cuantas dudas se puedan ofrecer, se celebrará una reunión previa en el Ayuntamiento de Lugo de Llanera (Oviedo), a las 9,30 horas del día señalado, sin perjuicio de traslado a las fincas objeto de expropiación.

Lo que se hace constar por el presente anuncio, para que comparezcan los interesados, o sus representantes legales, previniéndoles que podrán hacer uso de los derechos determinados en el artículo

52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, cuyo artículo 58 señala que hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, podrán ser formuladas por escrito, ante el Organismo expropiante, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación

Madrid, 4 de octubre de 1968. El Delegado del Gobierno.

#### Relación de propietarios

Finca, número 1. Polígono, 27. Parcela, 130. Paraje, Abiano. Superficie total hectáreas, 0-32-40. Superficie a expropiar hectáreas, 0-14-52. Cultivo, prado tercera. Propietarios, doña Domitilia, don Crisanto, don Primo, don Alfredo y don Julián Díaz Quirós. Linderos: norte, Benjamín García y Renfe; sur, María del Carmen Gutiérrez y Renfe; este, Julián Rodríguez Martínez y Regino Alonso Alonso; oeste, terrenos Renfe.

Finca, número 2. Polígono, 27. Parcela, 134 a. Paraje, Pedrosa. Superficie total hectáreas, 0-6-11. Superficie a expropiar hectáreas, 0-1-10. Cultivo, cereal tercera. Propietarios, doña Domitilia, don Crisanto, don Primo, don Alfredo, don Julián Díaz Quirós. Linderos: norte, Jovino González Rodríguez y Renfe; sur, herederos de Francisco Alvarez Carril y Renfe; este, Regino Alonso Alonso; oeste, Renfe.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha me ausento de la provincia, sustituyéndome en el mando el Secretario General del



Gobierno Civil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de Octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo 22 de octubre de 1968.

El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### MAGISTRADO DE LO PENAL

##### Cédulas de citación

Por la presente se cita al inculpa- do en las Diligencias Preparatorias número 84 de 1967 del Juzgado de Instrucción de Gijón uno, Celestino Arnaldo Fernández, de 25 años, hijo de Celedonio y de Elvira, casado, mecánico, natural de Las Segadas, Oviedo y domiciliado últimamente en Oviedo, Gil de Jaz, 13, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Audiencia provin- cial de Oviedo, el día veintisiete de noviembre próximo y hora de las diez y media de su mañana, para asis- tir a las sesiones del juicio oral, con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, a 9 de octubre de 1968. El Magistrado de lo Penal.—El Se- cretario.

— : —

Por la presente se cita al inculpa- do en las Diligencias Preparatorias número 199 de 1967 del Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, Rafael Rodríguez Díaz, de 17 años, soltero, pintor, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Ginzo de Limia y vecino de Gijón, Aller, 7, bajo y hoy en ignorado paradero, creyendo- se que se ausentó a la ciudad de Bil- bao, para que comparezca ante el Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección segunda en la Audiencia provincial de Oviedo, el día veintiuno de noviembre y sus diez treinta horas, para asistir a las sesio- nes del juicio oral, con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, 16 de octubre de 1968. El Magistrado de lo Penal.—El Se- cretario.

## JUZGADOS

### DE CIUDAD RODRIGO

(Salamanca)

Don José de Asís Garrote, Juez de Instrucción de ciudad Rodrigo (Sa- lamanca) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias previas número 108 de 1968 por le- siones que sufre Milagros Valencia Dorsal, vecina de Ujo Rebollo o La Vega de Ujo, habiendo acordado por resolución de esta fecha dado su ig- norado paradero ofrecerles las accio- nes de la causa conforme dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuicia- miento Criminal.

Dado en Ciudad Rodrigo, a quin- ce de octubre de mil novecientos se- senta y ocho.—José de Asís Garrote. El Secretario.

### DE GIJON

#### Cédula de requerimiento

Por la presente se requiere al pe- nado Emilio Manuel González Fer- nández, de 49 años de edad en fecha de autos, casado, hijo de Leopoldo y de Emilia, natural de Avilés y vecino de Gijón, para que en el término de cinco días abone a don Andrés Gar- rachana García, la suma de 800 pe- setas y a don Adolfo Gracia Fernán- dez, 100 pesetas, en concepto de in- demnización como perjudicados en el sumario número 527 de 1965, por apropiación indebida, seguido por el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón.

Gijón, catorce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Se- cretario.

— : —

Don Félix Salgado Suárez, Magistra- do, Juez de Primera Instancia nú- mero uno de Gijón,

Hago saber: Que el día once de noviembre próximo, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado tercera subasta de los bienes que se expre- sarán, embargados a don Francisco Andrade Durán, vecino de Oviedo, barrio de Cerdeño, en juicio de me- nor cuantía promovido por don Ho- rorino García Suárez, bajo las condi- ciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Se sacan a subasta sin suje- ción a tipo.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la mis- ma deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos del ti- po de la segunda subasta, que fue el de la tasación con la rebaja del vein- ticinco por ciento.

3.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del tipo mencionado, y podrán hacerse con calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup>—El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

#### Bienes objeto de subasta

Los derechos de arriendo y traspas- so del local de negocio, sito en Cer- deño, donde está instalada la indus- tria Mármoles Sevilla, valorados en cuarenta mil pesetas.

Dado en Gijón, a quince de octu- bre de mil novecientos sesenta y ocho. Félix Salgado Suárez.—El Secretario.

— : —

#### Cédula de citación

Por la presente se cit al denun- ciado en juicio de faltas número 814/ 68, Cándido Fernández Fernández, mayor de edad, soltero vecino de Gi- jón y actualmente en ignorado para- dero, para que el día veinticinco de noviembre próximo, a las nueve ho- ras, comparezca en la Sala de Au- diencia de este Juzgado a la celebra- ción del juicio de faltas.

Y para que le sirva de cédula de citación, expido el presente que fir- mo en Gijón, a quince de octubre de 1968.—El Secretario.

— : —

#### Edicto

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado, Juez de Primera Ins- tancia del Juzgado número tres de los de Gijón,

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que en dicho Juzgado se tramitan con el número 52 de 1968, de que se hará mérito recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte disposi- tiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Gijón, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Vis- tos por el Ilustrísimo señor don Au- gusto Domínguez Aguado, Magistra- do, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de esta villa, los presentes autos de juicio or- dinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el nú- mero 52 de 1968, entre partes, de la una y como demandante por don Francisco Gómez Gómez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, representado por el Procura- dor don Juan Blas Larrauri Legarre- ta y dirigido por el Abogado don Jo- sé Ignacio de Noriega y Vega; y de

la otra, como demandado, por don Isidro González García, también ma- yor de edad, casado, industrial y ve- cino de León, Conde de Guillén; 2, declarado en rebeldía y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que estimando la demanda inter- puesta por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta en nombre y representación de don Francisco Gó- mez Gómez, debo condenar y conde- no al demandado don Isidro Gon- zález García a que abone a dicho de- mandante la reclamada cantidad de cincuenta y ocho mil sesenta y cinco pesetas con veinte céntimos, más los intereses legales de la misma desde la fecha de presentación de la de- manda y al pago de las costas causa- das en el presente juicio. Así por es- ta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada a este en la forma prevenida por el artícu- lo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse que lo sea personalmente en término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. — A. Domínguez.—Rubri- cado.

#### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe es- tando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Gijón, nueve de octubre de mil novecientos sesen- ta y ocho. Doy fe.—Firmado: P. S. Enrique Díaz.—Rubricado.

Y para su publicación en el BO- LETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al demandado rebelde expresado, expido el presen- te que firmo y sello en Gijón, a die- cisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.

#### DE INFIESTO

##### Cédula de notificación y emplaza- miento

De conformidad con lo acordado en el asunto civil número 35/68, de demanda incidental de pobreza, instada por doña Albina, doña Ma- ría Josefa y doña Domitila Colla- do Escobio, representadas por el Procurador don Luis Jueas Mar- tinez, y en que es demandado don Antonio Collado Escobio, repre- sentado por el Procurador don Luis Ortiz de la Torre, y otros, sobre concesión de beneficios legales de pobreza, por providencia de esta fecha dictada en mentados autos, en que se tuvo por promovida y admitida a trámite la demanda ini- cial de pobreza formulada por aquellas, se acordó dar traslado de

la demanda para que en término de nueve días la contesten los demandados doña María Herminia, doña Enriqueta Amelia Fernández del Llano, don Plácido Solís y doña Edelia Collado Díaz, y hermanos desconocidos de doña María Herminia y doña Enriqueta Amelia Fernández del Llano y herederos de don José María Collado Llera y de doña María Escobio Ferrao, así como al señor Liquidador del Impuesto en la representación que ostenta del señor Abogado del Estado.

Y para que a medio de la presente sirva de notificación y emplazamiento a los expresados desconocidos antes expresados, la contesten dentro del plazo señalado de nueve días, y haciéndoles saber que las copias de la demanda y de documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previniéndoles que de no hacerlo ni comparecer en mentados autos, se continuará el procedimiento con la sola representación del Estado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro la presente en Infiesto, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario sustituto.

#### DE LAVIANA

##### Edicto

Por virtud del presente que se expide en el sumario número 103 de 1968 que se instruye por muerte de María Luisa Castaño Liébana al caer al río Nalón, en término de Sotrondio desde un puente del ferrocarril minero el día siete del actual, se cita y llama al marido Alfredo Alvarez González, que reside en el extranjero para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado a fin de recibirle declaración. Al propio tiempo se ofrecen al mismo las acciones de la causa como previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Laviana, diez de octubre de 1968. El Juez de Instrucción.

#### DE LLANES

##### Cédula de notificación

En el juicio número 19 de 1968, que se sigue en este Juzgado por daños, contra Torffín Lambaa, de 39 años de edad, casado, hoy en ignora-do paradero, en el mismo recayó el siguiente:

##### Fallo

Que debo condenar y condeno a Torffín Lambaa, a la pena de trescientas pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice al perjudi-

cado Alberto Fernández Olamendi Suárez, la cantidad de cuatro mil doscientas pesetas, absolviendo al otro denunciado Plácido Iglesias Ríopedro. Y así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Novoa.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Torffín Lambaa, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Llanes, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

#### DE MIERES

##### Edicto

Por haberlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en Diligencias Preparatorias número 12 de 1968 por el delito de robo en grado de frustración, por medio del presente se cita, llama y emplaza al acusado Francisco Javier López Iglesias, de 22 años de edad, soltero, albañil, natural de Vallo-Grado, vecino que fue de Oviedo, Colonia Brigadier Elorza, C, tercero, izquierda, hijo de Luis y Modestina, que se hallaba últimamente cumpliendo el servicio militar en el Campamento del Ferral de Vernesga, León, para que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso se decretará su rebeldía.

Mieres, a 16 de octubre de 1968. El Secretario.

— : —

##### Edicto

Don José Luis López Tarazona, Juez de Primera Instancia de Mieres,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado, se sigue prevención de juicio de abintestato de oficio, por fallecimiento de Avelino López Alvarez, hijo de José y de Casilda, ambulante, fallecido en Oviedo, el día 13-9-68, a consecuencia de lesiones sufridas en Figaredo y por medio del presente, se convoca a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, a instar lo que a su derecho convenga.

Mieres, a 16 de octubre de 1968. El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN

##### Edictos

Don Juan José Montero Chamorro, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Gijón.

Doy fe: Que en los autos número 1.488/68, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, sobre despido, a instancia del productor Patricio Rodríguez Lebrato, contra la Empresa "Aginsa-Montajes Navales", se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En Gijón, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta localidad, don Eduardo Pardo Unanua, los presentes autos en los que son partes, como demandante Patricio Rodríguez Lebrato, representado por el Letrado don José Iglesias Cubría. Como demandada "Aginsa-Montajes Navales", la que no se personó. Sobre despido.

##### Fallo

Que estimando íntegramente la presente demanda, debo de declarar y declaro nulo el despido del demandante Patricio Rodríguez Lebrato, y en su consecuencia, debo de condenar y condeno a la demandada "Aginsa-Montajes Navales", a estar y pasar por esta declaración, y a que readmita a aquél en su puesto de trabajo, con abono de los salarios perdidos que ascienden a la cantidad de veintidós mil setecientos catorce pesetas (22.714 pesetas). Adviértase a las partes al notificarles la presente sentencia, que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, previo depósito de la cantidad objeto de la condena, incrementada en un veinte por ciento, más el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas, prevenido para esta clase de recursos, caso de ser la demandada quien lo interpusiera. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Eduardo Pardo Unanua, rubricado.

##### Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta localidad que la firma, cuando celebraba audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la parte demandada, "Aginsa-Montajes Navales", cuyo actual domicilio social se desconoce, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

— : —

Don Juan José Montero Chamorro, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Gijón.

Doy fe: Que en los autos número 1.491/68, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, sobre despido, a instancia del productor Celestino Moure Santirso, contra la Empresa "Autos Wasch", se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En Gijón, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta localidad, don Eduardo Pardo Unanua, los presentes autos, en los que son partes, como demandante Celestino Moure Santirso, representado por el Letrado don José Iglesias Cubría. Como demandada "Autos Wasch", la que no se personó.

##### Fallo:

Que estimando íntegramente la presente demanda debo de declarar y declaro nulo el despido del demandante Celestino Moure Santirso, y en su consecuencia, debo de condenar y condeno a la demandada "Autos Wasch" a estar y pasar por esta declaración y a que readmita a aquél en su mismo puesto de trabajo, con abono de los salarios perdidos en cuantía de catorce mil ochocientos setenta y cuatro pesetas con treinta céntimos (14.874,30 pesetas). Adviértase a las partes al notificarles la presente sentencia, que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, previo depósito de la cantidad objeto de la condena, incrementada en un veinte por ciento, más el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas, prevenido para esta clase de recursos, caso de ser la demandada quien lo interpusiera. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Eduardo Pardo Unanua.

##### Publicación:

La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta localidad, que la firma, cuando celebraba audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. Firmado: Juan José Montero Chamorro.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la parte demandada, la Empresa "Autos Wasch", cuyo actual domicilio social se desconoce, expido el presente en Gijón, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta localidad, don Eduardo Pardo Unanua, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de don Celestino Moure Santirso, contra la Empresa "Autos Wasch", sobre Salarios, por la presente se cita a la mencionada empresa demandada cuyo actual domicilio social se desconoce, la cual ejerció sus actividades como tal en esta localidad, a fin de que el día quince de noviembre próximo a las diez quince horas, comparezca legalmente representada en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el Palacio Municipal de Justicia, Plaza de los Remedios, número uno, segundo piso, derecha, al objeto de celebrar acto de conciliación previo, y en su caso, de juicio, advirtiéndola que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que su incomparencia no suspenderá los referidos actos. Asimismo se la requiere para que aporte a las actuaciones de referencia duplicados de los salarios, digo, duplicados de los boletines de pago de salarios, correspondientes al productor demandante, durante todo el período de tiempo trabajado.

Y para que sirva de citación en forma legal a la demandada Empresa "Autos Wasch", actualmente en ignorado paradero, expido, firmo y rubrico la presente en Gijón, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Juan J. Montero Chamorro.—Rubricado:

— : —

## Edicto

El Ilmo. Sr. Eduardo Pardo Unanua, Magistrado de Trabajo de Gijón, hace saber:

Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo con el número de orden 2.201/67, a instancia de Manuel Encinas Expósito, contra la Empresa Pedro Norte Martínez, en reclamación por salarios, y actualmente en período de ejecución de sentencia con el número 12/68, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados:

Una prensa, para prensar madera, de tres husillos, de Corcuera: 4.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza de los Remedios, Palacio Municipal de Justicia, el día siete de noviembre próximo a las once horas de la mañana, y se previene que el tipo de subasta será el precio de tasación, que no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, que para tomar parte en la Subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, de la tasación, y que los bienes de referencia se encuentran depositados en poder de don Pedro Norte Martínez, calle Ana María, número 12, en esta localidad.

En Gijón, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, E. Pardo.—El Secretario, Juan J. Montero.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE OVIEDO

## Edictos

Se anuncia segunda subasta para contratar la total ejecución de las obras del "Proyecto de pavimentación de acera derecha de la Avenida de Galicia, entre Avenida de Colón y Travesía de la Silla del Rey", habiéndose declarado desierta la primera publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 196, de 28 de Agosto próximo pasado, rigiendo en la presente convocatoria las mismas condiciones que en el precitado anuncio se expresaban.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Oviedo, 9 de octubre de 1968.—El Alcalde.

— : —

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día tres de octubre de 1968, aprobó los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, que han de regir en la subasta que se convogue, para contratar la ejecución de las obras del Proyecto de pavimentación con aglomerado asfáltico en caliente en las calles Rosal, Plaza de Daoiz y Velarde, Juan Botas, Fierro, Arco de los Zapatos Marqués de Gastañaga y Santo Domingo, en esta ciudad.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se exponen al público en el Negociado de Policía Urbana y Rural, dichos pliegos de condiciones, durante ocho días a partir de esta publicación

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Oviedo, 11 de octubre de 1968.  
El Alcalde.

## DE SOTO DEL BARCO

## Edicto

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada en el día de ayer, acordó, en principio, desafectar del servicio público y consiguiente incorporación al Grupo de Bienes de Propios, del edificio actualmente destinado a lavadero público en el barrio de La Florida, para ser posteriormente concedido, en las condiciones que se acuerde, para la instalación de una industria de vivero de mariscos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Soto del Barco, 18 de octubre de 1968.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TATO CERDEIRA, Florentino, de 46 años de edad, casado, contratista, hijo de Feliciano y de María, natural de Soutelo de Montes-Forgarey y cuyo último domicilio conocido era en Cangas del Narcea, en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Grado (Oviedo) a fin de constituirse en prisión.

— : —

BLANCO FERNANDEZ, María Rosa, de 33 años de edad, casada, sus labores, hija de José y María Teresa, natural de San Esteban de Pravia y vecina últimamente de dicha localidad, en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días contados a partir de la publicación de la presente, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Grado (Oviedo) al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra la misma y constituirse en prisión.

## Anuncios no Oficiales

## CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncios de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 116.895 abierta a nombre de doña María Nieves Fernández García, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 21 de octubre de 1968.—La Dirección.

— : —

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinaria número 120.566, abierta a nombre de Electra García Rodríguez, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 21 de octubre de 1968.—La Dirección.

— : —

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro infantil número 37.656, abierta a nombre de doña Clara Eugenia González Álvarez, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 21 de octubre de 1968.—La Dirección.

— : —

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 85.432, abierta a nombre de don Fernando Álvarez González y Concepción Fernández González, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 21 de octubre de 1968.—La Dirección.